Radicado: 50 400 40 89 001 2018 00089 00
Proceso: **VERBAL DE PERTENENCIA**
Demandante: ALEJANDRO CRUZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.), NATALIA CRUZ ÁLVAREZ, ALEJANDRA CRUZ ÁLVAREZ, CRISTIN SARAI CRUZ ÁLVAREZ, en calidad de hijos del causante, EDILBERTA ÁLVAREZ MÉNDEZ como cónyuge Supérstite y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ALEJANDRO CRUZ RODRÍGUEZ
Demandada: OLIVA CASTAÑO DE LÓPEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se elaboró la correspondiente liquidación de costas procesales, por parte de la Secretaría del Juzgado. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, a fin de aprobar o rehacer la liquidación de costas procesales elaborada por la secretaria del Juzgado, observando lo ordenado por este juzgado en proveído de fecha 5 de octubre de 2023. En consecuencia, las expensas necesarias para adelantar el proceso y las agencias en derecho son liquidadas de manera concentrada por el Juzgado, y se ajusta a las reglas impartidas por el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto **el Despacho dispone:**

Primero: Aprobar la liquidación de costas procesales elaborada dentro del presente asunto, en la suma equivalente a dos millones trescientos veinte mil pesos, moneda legal ($2.320.000.oo M/L.), a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante.

Segundo: Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación (Art. 366, ordinal 5º, del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
07 del 20 DE FEBRERO DE 2024

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria